DR. FRANCISCO RAMOS GÓMEZ
Secretario Técnico de la Comisión
Nacional de Normalización
Presente

SECRETARÍA DE SALUD

SALUD

Oficio No. CGJC/1/OR/278/2007.

México, D. F., a 17 de mayo del 2007.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, informo a usted el resultado de la revisión quinquenal, correspondiente al año 2007 del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Regulación y Fomento Sanitario de esta Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

LISTADO DE NORMAS OFICIALES MEXICANAS SUJETAS A REVISIÓN QUINQUENAL EN EL AÑO 2007

NOM-001-SSA1-1993.- NORMA OFICIAL MEXICANA, QUE INSTITUYE EL PROCEDIMIENTO POR EL CUAL SE REVISARA, ACTUALIZARA Y EDITARA LA FARMACOPEA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

Fecha de publicación	17/06/1994
Fecha de entrada en vigor	18/06/1994
Fecha de revisión quinquenal	01/10/2002 01/10/2007
TIPO DE NOTIFICACIÓN:	Modificación
JUSTIFICACIÓN TÉCNICA:	Actualmente la norma se encuentra en el PNN 2006 para su actualización.
JUSTIFICACIÓN LEGAL :	Artículo 51 de la LFMN que establece que las NOM´s deberán ser revisadas cada 5 años a partir de su fecha de entrada en vigor.

NOM-002-SSA1-1993.- NORMA OFICIAL MEXICANA. SALUD AMBIENTAL. BIENES Y SERVICIOS. ENVASES METÁLICOS PARA ALIMENTOS Y BEBIDAS. ESPECIFICACIONES DE LA COSTURA. REQUISITOS SANITARIOS.

Fecha de publicación	14/11/1994
Fecha de entrada en vigor	15/11/1994
Fecha de revisión quinquenal	01/10/2002 01/10/2007

RECIBIDO
18 MAYO 2007
ECONOMIA
D. G. N. M.
2659

COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS
Monterrey No.33 PH , Col. Roma, Del. Cuauhtémoc, México, D.F. C.P. 06700
Tel: 01 (55) 50-80-52-00 Ext. 1131 www.cofepris.gob.mx

TIPO DE NOTIFICACIÓN:	Ratificación
JUSTIFICACIÓN TÉCNICA:	La norma fue revisada y se considero que no es necesaria su modificación en virtud de que el objetivo por el cual fue expedida sigue siendo vigente.
JUSTIFICACIÓN LEGAL :	Artículo 51 de la LFMN que establece que las NOM´s deberán ser revisadas cada 5 años a partir de su fecha de entrada en vigor.

NOM-005-SSA1-1993.- NORMA OFICIAL MEXICANA, SALUD AMBIENTAL. PIGMENTOS DE CROMATO DE PLOMO Y DE CROMOMOLIBDATO DE PLOMO. EXTRACCIÓN Y DETERMINACIÓN DE PLOMO SOLUBLE. MÉTODOS DE PRUEBA.

Fecha de publicación	17/11/1994
Fecha de entrada en vigor	18/11/1994
Fecha de revisión quinquenal	01/10/2002 01/10/2007
TIPO DE NOTIFICACIÓN:	Ratificación
JUSTIFICACIÓN TÉCNICA:	La norma fue revisada y se considero que no es necesaria su modificación en virtud de que el objetivo por el cual fue expedida sigue siendo vigente.
JUSTIFICACIÓN LEGAL :	Artículo 51 de la LFMN que establece que las NOM´s deberán ser revisadas cada 5 años a partir de su fecha de entrada en vigor.

NOM-006-SSA1-1993.- NORMA OFICIAL MEXICANA, SALUD AMBIENTAL. PINTURAS Y BARNICES. PREPARACIÓN DE EXTRACCIONES ÁCIDAS DE LAS CAPAS DE PINTURA SECA PARA LA DETERMINACIÓN DE PLOMO SOLUBLE. MÉTODOS DE PRUEBA.

Fecha de publicación	17/11/1994
Fecha de entrada en vigor	18/12/1994
Fecha de revisión quinquenal	01/10/2002 01/10/2007
TIPO DE NOTIFICACIÓN:	Ratificación
JUSTIFICACIÓN TÉCNICA:	La norma fue revisada y se considero que no es necesaria su modificación en virtud de que el objetivo por el cual fue expedida sigue siendo vigente.
JUSTIFICACIÓN LEGAL :	Artículo 51 de la LFMN que establece que las NOM´s deberán ser revisadas cada 5 años a partir de su fecha de entrada en vigor.

NOM-008-SSA1-1993.- NORMA OFICIAL MEXICANA, SALUD AMBIENTAL. PINTURAS Y BARNICES. PREPARACIÓN DE EXTRACCIONES ÁCIDAS DE PINTURAS LÍQUIDAS O EN POLVO PARA LA DETERMINACIÓN DE PLOMO SOLUBLE Y OTROS MÉTODOS.

Fecha de publicación	28/11/1994
Fecha de entrada en vigor	29/11/1994
Fecha de revisión quinquenal	01/10/2002 01/10/2007
TIPO DE NOTIFICACIÓN:	Ratificación
JUSTIFICACIÓN TÉCNICA:	La norma fue revisada y se considero que no es necesaria su modificación en virtud de que el objetivo por el cual fue expedida sigue siendo vigente.
JUSTIFICACIÓN LEGAL :	Artículo 51 de la LFMN que establece que las NOM´s deberán ser revisadas cada 5 años a partir de su fecha de entrada en vigor.

NOM-015/1-SCFI/SSA-1994.- NORMA OFICIAL MEXICANA, SALUD AMBIENTAL. SEGURIDAD E INFORMACIÓN COMERCIAL EN JUGUETES - SEGURIDAD DE JUGUETES Y ARTÍCULOS ESCOLARES. LÍMITES DE BIODISPONIBILIDAD DE METALES EN ARTÍCULOS RECUBIERTOS CON PINTURAS Y TINTAS. ESPECIFICACIONES QUÍMICAS Y MÉTODOS DE PRUEBA.

Fecha de publicación	02/09/1994
Fecha de entrada en vigor	03/09/1994
Fecha de revisión quinquenal	01/10/2002 01/10/2007
TIPO DE NOTIFICACIÓN:	Modificación
JUSTIFICACIÓN TÉCNICA:	Actualmente la norma se encuentra en el PNN 2006 para su actualización.
JUSTIFICACIÓN LEGAL :	Artículo 51 de la LFMN que establece que las NOM´s deberán ser revisadas cada 5 años a partir de su fecha de entrada en vigor.

NOM-015-SSA1-1993.- NORMA OFICIAL MEXICANA, QUE ESTABLECE LAS ESPECIFICACIONES SANITARIAS DE LOS EQUIPOS PARA TRANSFUSION CON FILTRO SIN AGUJA.

Fecha de publicación	07/11/1994
Fecha de entrada en vigor	08/11/1994
Fecha de revisión quinquenal	01/10/2002 01/10/2007

TIPO DE NOTIFICACIÓN:	Ratificación
JUSTIFICACIÓN TÉCNICA:	La norma fue revisada y se considero que no es necesaria su modificación en virtud de que el objetivo por el cual fue expedida sigue siendo vigente.
JUSTIFICACIÓN LEGAL :	Artículo 51 de la LFMN que establece que las NOM´s deberán ser revisadas cada 5 años a partir de su fecha de entrada en vigor.

NOM-016-SSA1-1993.- NORMA OFICIAL MEXICANA, QUE ESTABLECE LAS ESPECIFICACIONES SANITARIAS DE LOS CONDONES DE HULE LATEX.

Fecha de publicación	08/09/1994
Fecha de entrada en vigor	09/09/1994
Fecha de revisión quinquenal	01/10/2002 01/10/2007
TIPO DE NOTIFICACIÓN:	Ratificación
JUSTIFICACIÓN TÉCNICA:	La norma fue revisada y se considero que no es necesaria su modificación en virtud de que el objetivo por el cual fue expedida sigue siendo vigente.
JUSTIFICACIÓN LEGAL :	Artículo 51 de la LFMN que establece que las NOM´s deberán ser revisadas cada 5 años a partir de su fecha de entrada en vigor.

NOM-017-SSA1-1993.- NORMA OFICIAL MEXICANA, QUE ESTABLECE LAS ESPECIFICACIONES SANITARIAS DE LOS REACTIVOS HEMOCLASIFICADORES PARA DETERMINAR GRUPOS DEL SISTEMA ABO.

Fecha de publicación	18/11/1994
Fecha de entrada en vigor	19/11/1994
Fecha de revisión quinquenal	01/10/2002 01/10/2007
TIPO DE NOTIFICACIÓN:	Ratificación
JUSTIFICACIÓN TÉCNICA:	La norma fue revisada y se considero que no es necesaria su modificación en virtud de que el objetivo por el cual fue expedida sigue siendo vigente.
JUSTIFICACIÓN LEGAL :	Artículo 51 de la LFMN que establece que las NOM´s deberán ser revisadas cada 5 años a partir de su fecha de entrada en vigor.

NOM-018-SSA1-1993.- NORMA OFICIAL MEXICANA, QUE ESTABLECE LAS ESPECIFICACIONES SANITARIAS DEL REACTIVO ANTI RH PARA IDENTIFICAR EL ANTÍGENO D.

Fecha de publicación	16/01/1995
Fecha de entrada en vigor	17/01/1995
Fecha de revisión quinquenal	01/10/2002 01/10/2007
TIPO DE NOTIFICACIÓN:	Ratificación
JUSTIFICACIÓN TÉCNICA:	La norma fue revisada y se considero que no es necesaria su modificación en virtud de que el objetivo por el cual fue expedida sigue siendo vigente.
JUSTIFICACIÓN LEGAL :	Artículo 51 de la LFMN que establece que las NOM´s deberán ser revisadas cada 5 años a partir de su fecha de entrada en vigor.

NOM-019-SSA1-1993.-NORMA OFICIAL MEXICANA., QUE ESTABLECE LAS ESPECIFICACIONES SANITARIAS DEL REACTIVO ANTIGLOBULINA HUMANA PARA LA PRUEBA DE COOMBS.

Fecha de publicación	07/11/1994
Fecha de entrada en vigor	08/11/1994
Fecha de revisión quinquenal	01/10/2002 01/10/2007
TIPO DE NOTIFICACIÓN:	Ratificación
JUSTIFICACIÓN TÉCNICA:	La norma fue revisada y se considero que no es necesaria su modificación en virtud de que el objetivo por el cual fue expedida sigue siendo vigente.
JUSTIFICACIÓN LEGAL :	Artículo 51 de la LFMN que establece que las NOM´s deberán ser revisadas cada 5 años a partir de su fecha de entrada en vigor.

NOM-020-SSA1-1993.- NORMA OFICIAL MEXICANA, SALUD AMBIENTAL. CRITERIO PARA EVALUAR LA CALIDAD DEL AIRE AMBIENTE CON RESPECTO AL OZONO (O3). VALOR NORMADO PARA LA CONCENTRACIÓN DE OZONO (O3) EN EL AIRE AMBIENTE COMO MEDIDA DE PROTECCIÓN A LA SALUD DE LA POBLACIÓN.

Fecha de publicación	01/08/2002
Fecha de entrada en vigor	02/08/2002
Fecha de revisión quinquenal	02/10/2007

TIPO DE NOTIFICACIÓN:	Ratificación
JUSTIFICACIÓN TÉCNICA:	La norma fue revisada y se considero que no es necesaria su modificación en virtud de que el objetivo por el cual fue expedida sigue siendo vigente.
JUSTIFICACIÓN LEGAL :	Artículo 51 de la LFMN que establece que las NOM´s deberán ser revisadas cada 5 años a partir de su fecha de entrada en vigor.

NOM-021-SSA1-1993.-NORMA OFICIAL MEXICANA, SALUD AMBIENTAL. CRITERIO PARA EVALUAR LA CALIDAD DEL AIRE AMBIENTE CON RESPECTO AL MONÓXIDO DE CARBONO (CO). VALOR PERMISIBLE PARA LA CONCENTRACIÓN DE MONÓXIDO DE CARBONO (CO) EN EL AIRE AMBIENTE COMO MEDIDA DE PROTECCIÓN A LA SALUD DE LA POBLACIÓN

Fecha de publicación	23/12/1994
Fecha de entrada en vigor	24/12/1994
Fecha de revisión quinquenal	01/10/2002 01/10/2007
TIPO DE NOTIFICACIÓN:	Ratificación
JUSTIFICACIÓN TÉCNICA:	La norma fue revisada y se considero que no es necesaria su modificación en virtud de que el objetivo por el cual fue expedida sigue siendo vigente.
JUSTIFICACIÓN LEGAL :	Artículo 51 de la LFMN que establece que las NOM´s deberán ser revisadas cada 5 años a partir de su fecha de entrada en vigor.

NOM-022-SSA1-1993.- NORMA OFICIAL MEXICANA, SALUD AMBIENTAL. CRITERIO PARA EVALUAR LA CALIDAD DEL AIRE AMBIENTE CON RESPECTO AL BIÓXIDO DE AZUFRE (SO2). VALOR NORMADO PARA LA CONCENTRACIÓN DE BIÓXIDO DE AZUFRE (SO2) EN EL AIRE AMBIENTE COMO MEDIDA DE PROTECCIÓN A LA SALUD DE LA POBLACIÓN.

Fecha de publicación	23/12/1994
Fecha de entrada en vigor	24/12/1994
Fecha de revisión quinquenal	01/10/2002 01/10/2007
TIPO DE NOTIFICACIÓN:	Modificación
JUSTIFICACIÓN TÉCNICA:	Actualmente la norma se encuentra en el PNN 2006 para su actualización.
JUSTIFICACIÓN LEGAL :	Artículo 51 de la LFMN que establece que las NOM´s deberán ser revisadas cada 5 años a partir de su fecha de entrada en vigor.

NOM-023-SSA1-1993.- NORMA OFICIAL MEXICANA, SALUD AMBIENTAL. CRITERIO PARA EVALUAR LA CALIDAD DEL AIRE AMBIENTE CON RESPECTO AL BIÓXIDO DE NITRÓGENO (NO2). VALOR NORMADO PARA LA CONCENTRACIÓN DE BIÓXIDO DE NITRÓGENO (NO2) EN EL AIRE AMBIENTE COMO MEDIDA DE PROTECCIÓN A LA SALUD DE LA POBLACIÓN.

Fecha de publicación	23/12/1994
Fecha de entrada en vigor	24/12/1994
Fecha de revisión quinquenal	01/10/2002 01/10/2007
TIPO DE NOTIFICACIÓN:	Modificación
JUSTIFICACIÓN TÉCNICA:	Actualmente la norma se encuentra en el PNN 2006 para su actualización.
JUSTIFICACIÓN LEGAL :	Artículo 51 de la LFMN que establece que las NOM´s deberán ser revisadas cada 5 años a partir de su fecha de entrada en vigor.

NOM-026-SSA1-1993.- NORMA OFICIAL MEXICANA, SALUD AMBIENTAL. CRITERIO PARA EVALUAR LA CALIDAD DEL AIRE AMBIENTE CON RESPECTO AL PLOMO (PB). VALOR NORMADO PARA LA CONCENTRACIÓN DE PLOMO (PB) EN EL AMBIENTE COMO MEDIDA DE PROTECCIÓN A LA SALUD DE LA POBLACIÓN.

Fecha de publicación	23/12/1994
Fecha de entrada en vigor	24/12/1994
Fecha de revisión quinquenal	01/10/2002 01/10/2007
TIPO DE NOTIFICACIÓN:	Ratificación
JUSTIFICACIÓN TÉCNICA:	La norma fue revisada y se considero que no es necesaria su modificación en virtud de que el objetivo por el cual fue expedida sigue siendo vigente.
JUSTIFICACIÓN LEGAL :	Artículo 51 de la LFMN que establece que las NOM´s deberán ser revisadas cada 5 años a partir de su fecha de entrada en vigor.

NOM-027-SSA1-1993.- NORMA OFICIAL MEXICANA BIENES Y SERVICIOS. PRODUCTOS DE LA PESCA. PESCADOS FRESCOS-REFRIGERADOS Y CONGELADOS. ESPECIFICACIONES SANITARIAS.

Fecha de publicación	03/03/1995
Fecha de entrada en vigor	02/04/1995
Fecha de revisión quinquenal	01/10/2002 01/10/2007

TIPO DE NOTIFICACIÓN:	Cancelación
JUSTIFICACIÓN TÉCNICA:	Actualmente se está trabajando en una NOM de productos de la pesca que englobara el contenido de dicha norma y cancelara la misma.
JUSTIFICACIÓN LEGAL :	Artículo 51 de la LFMN que establece que las NOM´s deberán ser revisadas cada 5 años a partir de su fecha de entrada en vigor.

NOM-028-SSA1-1993.- NORMA OFICIAL MEXICANA, BIENES Y SERVICIOS. PRODUCTOS DE LA PESCA. PESCADOS EN CONSERVA. ESPECIFICACIONES SANITARIAS.

Fecha de publicación	03/03/1995
Fecha de entrada en vigor	02/04/1995
Fecha de revisión quinquenal	01/10/2002 01/10/2007
TIPO DE NOTIFICACIÓN:	Cancelación
JUSTIFICACIÓN TÉCNICA:	Actualmente se está trabajando en una NOM de productos de la pesca que englobara el contenido de dicha norma y cancelara la misma.
JUSTIFICACIÓN LEGAL :	Artículo 51 de la LFMN que establece que las NOM´s deberán ser revisadas cada 5 años a partir de su fecha de entrada en vigor.

NOM-029-SSA1-1993.- NORMA OFICIAL MEXICANA, BIENES Y SERVICIOS. PRODUCTOS DE LA PESCA. CRUSTACEOS FRESCOS-REFRIGERADOS Y CONGELADOS. ESPECIFICACIONES SANITARIAS.

Fecha de publicación	27/02/1995
Fecha de entrada en vigor	30/03/1995
Fecha de revisión quinquenal	01/10/2002 01/10/2007
TIPO DE NOTIFICACIÓN:	Cancelación
JUSTIFICACIÓN TÉCNICA:	Actualmente se está trabajando en una NOM de productos de la pesca que englobara el contenido de dicha norma y cancelara la misma.
JUSTIFICACIÓN LEGAL :	Artículo 51 de la LFMN que establece que las NOM´s deberán ser revisadas cada 5 años a partir de su fecha de entrada en vigor.

NOM-030-SSA1-1993.- NORMA OFICIAL MEXICANA, BIENES Y SERVICIOS. PRODUCTOS DE LA PESCA. CRUSTÁCEOS EN CONSERVA. ESPECIFICACIONES SANITARIAS.

Fecha de publicación	31/01/1995
Fecha de entrada en vigor	02/03/1995
Fecha de revisión quinquenal	01/10/2002 01/10/2007
TIPO DE NOTIFICACIÓN:	Cancelación
JUSTIFICACIÓN TÉCNICA:	Actualmente se está trabajando en una NOM de productos de la pesca que englobara el contenido de dicha norma y cancelara la misma.
JUSTIFICACIÓN LEGAL :	Artículo 51 de la LFMN que establece que las NOM´s deberán ser revisadas cada 5 años a partir de su fecha de entrada en vigor.

NOM-031-SSA1-1993.- NORMA OFICIAL MEXICANA, BIENES Y SERVICIOS. PRODUCTOS DE LA PESCA. MOLUSCOS BIVALVOS FRESCOS-REFRIGERADOS Y CONGELADOS. ESPECIFICACIONES SANITARIAS.

Fecha de publicación	06/03/1995
Fecha de entrada en vigor	07/03/1996
Fecha de revisión quinquenal	01/10/2002 01/10/2007
TIPO DE NOTIFICACIÓN:	Cancelación
JUSTIFICACIÓN TÉCNICA:	Actualmente se está trabajando en una NOM de productos de la pesca que englobara el contenido de dicha norma y cancelara la misma.
JUSTIFICACIÓN LEGAL :	Artículo 51 de la LFMN que establece que las NOM´s deberán ser revisadas cada 5 años a partir de su fecha de entrada en vigor.

NOM-032-SSA1-1993.- NORMA OFICIAL MEXICANA, BIENES Y SERVICIOS. PRODUCTOS DE LA PESCA. MOLUSCOS BIVALVOS EN CONSERVA. ESPECIFICACIONES SANITARIAS.

Fecha de publicación	06/03/1995
Fecha de entrada en vigor	05/04/1995
Fecha de revisión quinquenal	01/10/2002 01/10/2007
TIPO DE NOTIFICACIÓN:	Cancelación
JUSTIFICACIÓN TÉCNICA:	Actualmente se está trabajando en una NOM de productos de la pesca que englobara el contenido de dicha norma y cancelara la misma.
JUSTIFICACIÓN LEGAL :	Artículo 51 de la LFMN que establece que las NOM´s deberán ser revisadas cada 5 años a partir de su fecha de entrada en vigor.

NOM-035-SSA1-1993.- NORMA OFICIAL MEXICANA, BIENES Y SERVICIOS. QUESOS DE SUERO. ESPECIFICACIONES SANITARIAS.

Fecha de publicación	30/01/1995
Fecha de entrada en vigor	02/03/1995
Fecha de revisión quinquenal	01/10/2002 01/10/2007
TIPO DE NOTIFICACIÓN:	Cancelación
JUSTIFICACIÓN TÉCNICA:	Actualmente se está trabajando en una NOM de leche y productos lácteos que englobara el contenido de dicha norma y cancelara la misma.
JUSTIFICACIÓN LEGAL :	Artículo 51 de la LFMN que establece que las NOM´s deberán ser revisadas cada 5 años a partir de su fecha de entrada en vigor.

NOM-036-SSA1-1993.-NORMA OFICIAL MEXICANA, BIENES Y SERVICIOS. HELADOS DE CREMA, DE LECHE O GRASA VEGETAL, SORBETES Y BASES O MEZCLAS PARA HELADOS. ESPECIFICACIONES SANITARIAS.

Fecha de publicación	10/03/1995
Fecha de entrada en vigor	10/04/1995
Fecha de revisión quinquenal	01/10/2002 01/10/2007
TIPO DE NOTIFICACIÓN:	Cancelación
JUSTIFICACIÓN TÉCNICA:	Actualmente se está trabajando en una NOM de leche y productos lácteos que englobara el contenido de dicha norma y cancelara la misma.
JUSTIFICACIÓN LEGAL :	Artículo 51 de la LFMN que establece que las NOM´s deberán ser revisadas cada 5 años a partir de su fecha de entrada en vigor.

NOM-040-SSA1-1993. NORMA OFICIAL MEXICANA, BIENES Y SERVICIOS. SAL YODADA Y SAL YODADA FLUORURADA. ESPECIFICACIONES SANITARIAS.

Fecha de publicación	13/03/1995
Fecha de entrada en vigor	10/08/1995
Fecha de revisión quinquenal	01/10/2002 01/10/2007
TIPO DE NOTIFICACIÓN:	Ratificación
JUSTIFICACIÓN TÉCNICA:	La norma fue revisada y se considero que no es necesaria su modificación en virtud de que el objetivo por el cual fue expedida sigue siendo vigente.
JUSTIFICACIÓN LEGAL :	Artículo 51 de la LFMN que establece que las NOM´s deberán ser revisadas cada 5 años a partir de su fecha de entrada en vigor.

NOM-044-SSA1-1993. NORMA OFICIAL MEXICANA, ENVASE Y EMBALAJE. REQUISITOS PARA CONTENER PLAGUICIDAS

Fecha de publicación	23/08/1995
Fecha de entrada en vigor	20/02/1996
Fecha de revisión quinquenal	01/10/2002 01/10/2007
TIPO DE NOTIFICACIÓN:	Cancelación
JUSTIFICACIÓN TÉCNICA:	Actualmente se está trabajando en una NOM que englobara el contenido de dicha norma y cancelara la misma.
JUSTIFICACIÓN LEGAL :	Artículo 51 de la LFMN que establece que las NOM´s deberán ser revisadas cada 5 años a partir de su fecha de entrada en vigor.

NOM-045-SSA1-1993. NORMA OFICIAL MEXICANA, PLAGUICIDAS. PRODUCTOS PARA USO AGRÍCOLA, FORESTAL, PECUARIO, DE JARDINERÍA, URBANO E INDUSTRIAL. ETIQUETADO.

Fecha de publicación	20/10/1995
Fecha de entrada en vigor	19/04/1996
Fecha de revisión quinquenal	01/10/2002 01/10/2007
TIPO DE NOTIFICACIÓN:	Cancelación
JUSTIFICACIÓN TÉCNICA:	Actualmente se está trabajando en una NOM que englobara el contenido de dicha norma y cancelara la misma.
JUSTIFICACIÓN LEGAL :	Artículo 51 de la LFMN que establece que las NOM´s deberán ser revisadas cada 5 años a partir de su fecha de entrada en vigor.

NOM-046-SSA1-1993. NORMA OFICIAL MEXICANA, PLAGUICIDAS-PRODUCTOS PARA USO DOMÉSTICO-ETIQUETADO.

Fecha de publicación	13/10/1995
Fecha de entrada en vigor	12/04/1996
Fecha de revisión quinquenal	01/10/2002 01/10/2007
TIPO DE NOTIFICACIÓN:	Cancelación
JUSTIFICACIÓN TÉCNICA:	Actualmente se está trabajando en una NOM que englobara el contenido de dicha norma y cancelara la misma.
JUSTIFICACIÓN LEGAL :	Artículo 51 de la LFMN que establece que las NOM´s deberán ser revisadas cada 5 años a partir de su fecha de entrada en vigor.

NOM-047-SSA1-1993. NORMA OFICIAL MEXICANA, QUE ESTABLECE LOS LÍMITES BIOLÓGICOS MÁXIMOS PERMISIBLES DE DISOLVENTES ORGÁNICOS EN EL PERSONAL OCUPACIONALMENTE EXPUESTO.

Fecha de publicación	23/09/1996
Fecha de entrada en vigor	20/03/1997
Fecha de revisión quinquenal	01/10/2002 01/10/2007
TIPO DE NOTIFICACIÓN:	Modificación
JUSTIFICACIÓN TÉCNICA:	La norma fue revisada y se considero necesaria su modificación por lo que se integrará en el Suplemento del Programa Nacional de Normalización 2007.
JUSTIFICACIÓN LEGAL :	Artículo 51 de la LFMN que establece que las NOM´s deberán ser revisadas cada 5 años a partir de su fecha de entrada en vigor.

NOM-048-SSA1-1993. NORMA OFICIAL MEXICANA, QUE ESTABLECE EL MÉTODO NORMALIZADO PARA LA EVALUACIÓN DE RIESGOS A LA SALUD COMO CONSECUENCIA DE AGENTES AMBIENTALES.

Fecha de publicación	09/01/1996
Fecha de entrada en vigor	10/01/1996
Fecha de revisión quinquenal	01/10/2002 01/10/2007
TIPO DE NOTIFICACIÓN:	Ratificación
JUSTIFICACIÓN TÉCNICA:	La norma fue revisada y se considero que no es necesaria su modificación en virtud de que el objetivo por el cual fue expedida sigue siendo vigente.
JUSTIFICACIÓN LEGAL :	Artículo 51 de la LFMN que establece que las NOM´s deberán ser revisadas cada 5 años a partir de su fecha de entrada en vigor.

NOM-051-SSA1-1993 NORMA OFICIAL MEXICANA, QUE ESTABLECE LAS ESPECIFICACIONES SANITARIAS DE LAS JERINGAS ESTÉRILES DESECHABLES DE PLÁSTICO

Fecha de publicación	16/01/1995
Fecha de entrada en vigor	17/01/1995
Fecha de revisión quinquenal	01/10/2002 01/10/2007
TIPO DE NOTIFICACIÓN:	Ratificación
JUSTIFICACIÓN TÉCNICA:	La norma fue revisada y se considero que no es necesaria su modificación en virtud de que el objetivo por el cual fue expedida sigue siendo vigente.
JUSTIFICACIÓN LEGAL :	Artículo 51 de la LFMN que establece que las NOM´s deberán ser revisadas cada 5 años a partir de su fecha de entrada en vigor.

NOM-052-SSA1-1993 NORMA OFICIAL MEXICANA, QUE ESTABLECE LAS ESPECIFICACIONES SANITARIAS DE LAS SONDAS PARA DRENAJE URINARIO DE HULE LÁTEX NATURAL ESTÉRIL MODELO FOLEY.

Fecha de publicación	16/01/1995
Fecha de entrada en vigor	17/01/1995
Fecha de revisión quinquenal	01/10/2002 01/10/2007
TIPO DE NOTIFICACIÓN:	Ratificación
JUSTIFICACIÓN TÉCNICA:	La norma fue revisada y se considero que no es necesaria su modificación en virtud de que el objetivo por el cual fue expedida sigue siendo vigente.
JUSTIFICACIÓN LEGAL :	Artículo 51 de la LFMN que establece que las NOM´s deberán ser revisadas cada 5 años a partir de su fecha de entrada en vigor.

NOM-062-SSA1-1993 NORMA OFICIAL MEXICANA, QUE ESTABLECE LAS ESPECIFICACIONES SANITARIAS DE LOS MARCAPASOS (GENERADOR DE PULSO).

Fecha de publicación	28/06/1995
Fecha de entrada en vigor	29/06/1995
Fecha de revisión quinquenal	01/10/2002 01/10/2007
TIPO DE NOTIFICACIÓN:	Ratificación
JUSTIFICACIÓN TÉCNICA:	La norma fue revisada y se considero que no es necesaria su modificación en virtud de que el objetivo por el cual fue expedida sigue siendo vigente.
JUSTIFICACIÓN LEGAL :	Artículo 51 de la LFMN que establece que las NOM´s deberán ser revisadas cada 5 años a partir de su fecha de entrada en vigor.

NOM-063-SSA1-1993 NORMA OFICIAL MEXICANA, QUE ESTABLECE LAS ESPECIFICACIONES SANITARIAS DE LAS VALVULAS CARDIACAS.

Fecha de publicación	22/02/1995
Fecha de entrada en vigor	23/02/1995
Fecha de revisión quinquenal	01/10/2002 01/10/2007
TIPO DE NOTIFICACIÓN:	Ratificación
JUSTIFICACIÓN TÉCNICA:	La norma fue revisada y se considero que no es necesaria su modificación en virtud de que el objetivo por el cual fue expedida sigue siendo vigente.
JUSTIFICACIÓN LEGAL :	Artículo 51 de la LFMN que establece que las NOM´s deberán ser revisadas cada 5 años a partir de su fecha de entrada en vigor.

NOM-064-SSA1-1993 NORMA OFICIAL MEXICANA, QUE ESTABLECE LAS ESPECIFICACIONES SANITARIAS DE LOS EQUIPOS DE REACTIVOS UTILIZADOS PARA DIAGNOSTICO.

Fecha de publicación	24/02/1995
Fecha de entrada en vigor	25/02/1995
Fecha de revisión quinquenal	01/10/2002 01/10/2007
TIPO DE NOTIFICACIÓN:	Ratificación
JUSTIFICACIÓN TÉCNICA:	La norma fue revisada y se considero que no es necesaria su modificación en virtud de que el objetivo por el cual fue expedida sigue siendo vigente.
JUSTIFICACIÓN LEGAL :	Artículo 51 de la LFMN que establece que las NOM´s deberán ser revisadas cada 5 años a partir de su fecha de entrada en vigor.

NOM-065-SSA1-1993 NORMA OFICIAL MEXICANA, QUE ESTABLECE LAS ESPECIFICACIONES SANITARIAS DE LOS MEDIOS DE CULTIVO. GENERALIDADES.

Fecha de publicación	27/02/81995
Fecha de entrada en vigor	28/02/1995
Fecha de revisión quinquenal	01/10/2002 01/10/2007
TIPO DE NOTIFICACIÓN:	Ratificación
JUSTIFICACIÓN TÉCNICA:	La norma fue revisada y se considero que no es necesaria su modificación en virtud de que el objetivo por el cual fue expedida sigue siendo vigente.
JUSTIFICACIÓN LEGAL :	Artículo 51 de la LFMN que establece que las NOM´s deberán ser revisadas cada 5 años a partir de su fecha de entrada en vigor.

NOM-066-SSA1-1993 NORMA OFICIAL MEXICANA, QUE ESTABLECE LAS ESPECIFICACIONES SANITARIAS DE LAS INCUBADORAS PARA RECIEN NACIDOS.

Fecha de publicación	25/07/1995
Fecha de entrada en vigor	26/07/1995
Fecha de revisión quinquenal	01/10/2002 01/10/2007
TIPO DE NOTIFICACIÓN:	Ratificación
JUSTIFICACIÓN TÉCNICA:	La norma fue revisada y se considero que no es necesaria su modificación en virtud de que el objetivo por el cual fue expedida sigue siendo vigente.
JUSTIFICACIÓN LEGAL :	Artículo 51 de la LFMN que establece que las NOM´s deberán ser revisadas cada 5 años a partir de su fecha de entrada en vigor.

NOM-067-SSA1-1993 NORMA OFICIAL MEXICANA, QUE ESTABLECE LAS ESPECIFICACIONES SANITARIAS DE LAS SUTURAS QUIRURGICAS.

Fecha de publicación	25/05/1995
Fecha de entrada en vigor	26/05/1995
Fecha de revisión quinquenal	01/10/2002 01/10/2007
TIPO DE NOTIFICACIÓN:	Ratificación
JUSTIFICACIÓN TÉCNICA:	La norma fue revisada y se considero que no es necesaria su modificación en virtud de que el objetivo por el cual fue expedida sigue siendo vigente.
JUSTIFICACIÓN LEGAL :	Artículo 51 de la LFMN que establece que las NOM´s deberán ser revisadas cada 5 años a partir de su fecha de entrada en vigor.

NOM-068-SSA1-1993 NORMA OFICIAL MEXICANA, QUE ESTABLECE LAS ESPECIFICACIONES SANITARIAS DE LOS INSTRUMENTOS QUIRURGICOS, MATERIALES METALICOS DE ACERO INOXIDABLE.

Fecha de publicación	26/05/1995
Fecha de entrada en vigor	27/05/1995
Fecha de revisión quinquenal	01/10/2002 01/10/2007
TIPO DE NOTIFICACIÓN:	Ratificación
JUSTIFICACIÓN TÉCNICA:	La norma fue revisada y se considero que no es necesaria su modificación en virtud de que el objetivo por el cual fue expedida sigue siendo vigente.
JUSTIFICACIÓN LEGAL :	Artículo 51 de la LFMN que establece que las NOM´s deberán ser revisadas cada 5 años a partir de su fecha de entrada en vigor.

NOM-077-SSA1-1994 NORMA OFICIAL MEXICANA, QUE ESTABLECE LAS ESPECIFICACIONES SANITARIAS DE LOS MATERIALES DE CONTROL (EN GENERAL) PARA LABORATORIOS DE PATOLOGIA CLINICA.

Fecha de publicación	01/07/1996
Fecha de entrada en vigor	02/07/1996
Fecha de revisión quinquenal	01/10/2002 01/10/2007
TIPO DE NOTIFICACIÓN:	Ratificación
JUSTIFICACIÓN TÉCNICA:	La norma fue revisada y se considero que no es necesaria su modificación en virtud de que el objetivo por el cual fue expedida sigue siendo vigente.
JUSTIFICACIÓN LEGAL :	Artículo 51 de la LFMN que establece que las NOM´s deberán ser revisadas cada 5 años a partir de su fecha de entrada en vigor.

NOM-078-SSA1-1994 NORMA OFICIAL MEXICANA, QUE ESTABLECE LAS ESPECIFICACIONES SANITARIAS DE LOS ESTANDARES DE CALIBRACION UTILIZADOS EN LAS MEDICIONES REALIZADAS EN LOS LABORATORIOS DE PATOLOGIA CLINICA.

Fecha de publicación	01/07/1996
Fecha de entrada en vigor	02/07/1996
Fecha de revisión quinquenal	01/10/2002 01/10/2007
TIPO DE NOTIFICACIÓN:	Ratificación
JUSTIFICACIÓN TÉCNICA:	La norma fue revisada y se considero que no es necesaria su modificación en virtud de que el objetivo por el cual fue expedida sigue siendo vigente.
JUSTIFICACIÓN LEGAL :	Artículo 51 de la LFMN que establece que las NOM´s deberán ser revisadas cada 5 años a partir de su fecha de entrada en vigor.

NOM-079-SSA1-1994 NORMA OFICIAL MEXICANA, QUE ESTABLECE LAS ESPECIFICACIONES SANITARIAS DE LAS SONDAS PARA DRENAJE BILIAR EN FORMA DE "T" MODELO KEHR, ESTERILES Y NO ESTERILES.

Fecha de publicación	20/05/1996
Fecha de entrada en vigor	21/05/1996
Fecha de revisión quinquenal	01/10/2002 01/10/2007
TIPO DE NOTIFICACIÓN:	Ratificación
JUSTIFICACIÓN TÉCNICA:	La norma fue revisada y se considero que no es necesaria su modificación en virtud de que el objetivo por el cual fue expedida sigue siendo vigente.
JUSTIFICACIÓN LEGAL :	Artículo 51 de la LFMN que establece que las NOM´s deberán ser revisadas cada 5 años a partir de su fecha de entrada en vigor.

NOM-080-SSA1-1994 NORMA OFICIAL MEXICANA, QUE ESTABLECE LAS ESPECIFICACIONES SANITARIAS DE LOS ESTUCHES DE DIAGNOSTICO PARA OTORRINOLARINGOLOGIA.

Fecha de publicación	21/05/1996
Fecha de entrada en vigor	22/05/1996
Fecha de revisión quinquenal	01/10/2002 01/10/2007
TIPO DE NOTIFICACIÓN:	Ratificación
JUSTIFICACIÓN TÉCNICA:	La norma fue revisada y se considero que no es necesaria su modificación en virtud de que el objetivo por el cual fue expedida sigue siendo vigente.
JUSTIFICACIÓN LEGAL :	Artículo 51 de la LFMN que establece que las NOM´s deberán ser revisadas cada 5 años a partir de su fecha de entrada en vigor.

SECRETARÍA DE SALUD

SALUD

NOM-081-SSA1-1994 NORMA OFICIAL MEXICANA, QUE ESTABLECE LAS ESPECIFICACIONES SANITARIAS DE LOS CATETERES PARA EMBOLECTOMIA MODELO FOGARTY.

Fecha de publicación	28/08/1996
Fecha de entrada en vigor	29/09/1996
Fecha de revisión quinquenal	01/10/2002 01/10/2007
TIPO DE NOTIFICACIÓN:	Ratificación
JUSTIFICACIÓN TÉCNICA:	La norma fue revisada y se considero que no es necesaria su modificación en virtud de que el objetivo por el cual fue expedida sigue siendo vigente.
JUSTIFICACIÓN LEGAL :	Artículo 51 de la LFMN que establece que las NOM´s deberán ser revisadas cada 5 años a partir de su fecha de entrada en vigor.

NOM-082-SSA1-1994 NORMA OFICIAL MEXICANA, QUE ESTABLECE LAS ESPECIFICACIONES SANITARIAS DE LAS SONDAS PARA DRENAJE BILIAR EN FORMA DE "T" MODELO CATELL, ESTERILES Y NO ESTERILES.

Fecha de publicación	02/08/1996
Fecha de entrada en vigor	03/08/1996
Fecha de revisión quinquenal	01/10/2002 01/10/2007
TIPO DE NOTIFICACIÓN:	Ratificación
JUSTIFICACIÓN TÉCNICA:	La norma fue revisada y se considero que no es necesaria su modificación en virtud de que el objetivo por el cual fue expedida sigue siendo vigente.
JUSTIFICACIÓN LEGAL :	Artículo 51 de la LFMN que establece que las NOM´s deberán ser revisadas cada 5 años a partir de su fecha de entrada en vigor.

NOM-083-SSA1-1994 NORMA OFICIAL MEXICANA, QUE ESTABLECE LAS ESPECIFICACIONES SANITARIAS DE LOS ESTETOSCOPIOS.

Fecha de publicación	01/07/1996
Fecha de entrada en vigor	02/07/1996
Fecha de revisión quinquenal	01/10/2002 01/10/2007
TIPO DE NOTIFICACIÓN:	Ratificación
JUSTIFICACIÓN TÉCNICA:	La norma fue revisada y se considero que no es necesaria su modificación en virtud de que el objetivo por el cual fue expedida sigue siendo vigente.
JUSTIFICACIÓN LEGAL :	Artículo 51 de la LFMN que establece que las NOM´s deberán ser revisadas cada 5 años a partir de su fecha de entrada en vigor.

NOM-084-SSA1-1994 NORMA OFICIAL MEXICANA, QUE ESTABLECE LAS ESPECIFICACIONES SANITARIAS DE LOS TUBOS DE HULE LATEX NATURAL PARA CANALIZACION TIPO PEN-ROSE.

Fecha de publicación	14/08/1996
Fecha de entrada en vigor	15/08/1996
Fecha de revisión quinquenal	01/10/2002 01/10/2007
TIPO DE NOTIFICACIÓN:	Ratificación
JUSTIFICACIÓN TÉCNICA:	La norma fue revisada y se considero que no es necesaria su modificación en virtud de que el objetivo por el cual fue expedida sigue siendo vigente.
JUSTIFICACIÓN LEGAL :	Artículo 51 de la LFMN que establece que las NOM´s deberán ser revisadas cada 5 años a partir de su fecha de entrada en vigor.

NOM-085-SSA1-1994 NORMA OFICIAL MEXICANA, QUE ESTABLECE LAS ESPECIFICACIONES SANITARIAS DE LOS GUANTES DE HULE LATEX NATURAL PARA CIRUGIA Y EXPLORACION EN PRESENTACION ESTERIL Y NO ESTERIL.

Fecha de publicación	29/08/1996
Fecha de entrada en vigor	30/08/1996
Fecha de revisión quinquenal	01/10/2002 01/10/2007
TIPO DE NOTIFICACIÓN:	Ratificación
JUSTIFICACIÓN TÉCNICA:	La norma fue revisada y se considero que no es necesaria su modificación en virtud de que el objetivo por el cual fue expedida sigue siendo vigente.
JUSTIFICACIÓN LEGAL :	Artículo 51 de la LFMN que establece que las NOM´s deberán ser revisadas cada 5 años a partir de su fecha de entrada en vigor.

NOM-086-SSA1-1994 NORMA OFICIAL MEXICANA, BIENES Y SERVICIOS. ALIMENTOS Y BEBIDAS NO ALCOHOLICAS CON MODIFICACIONES EN SU COMPOSICION. ESPECIFICACIONES NUTRIMENTALES.

Fecha de publicación	26/06/1996
Fecha de entrada en vigor	27/06/1997
Fecha de revisión quinquenal	01/10/2002 01/10/2007
TIPO DE NOTIFICACIÓN:	Modificación
JUSTIFICACIÓN TÉCNICA:	Actualmente la norma se encuentra en el PNN 2006 para su actualización.
JUSTIFICACIÓN LEGAL :	Artículo 51 de la LFMN que establece que las NOM´s deberán ser revisadas cada 5 años a partir de su fecha de entrada en vigor.

NOM-089-SSA1-1994 NORMA OFICIAL MEXICANA, BIENES Y SERVICIOS. MÉTODOS PARA LA DETERMINACIÓN DEL CONTENIDO MICROBIANO EN PRODUCTOS DE BELLEZA.

Fecha de publicación	25/09/1995
Fecha de entrada en vigor	25/10/1995
Fecha de revisión quinquenal	01/10/2002 01/10/2007
TIPO DE NOTIFICACIÓN:	Ratificación
JUSTIFICACIÓN TÉCNICA:	La norma fue revisada y se considero que no es necesaria su modificación en virtud de que el objetivo por el cual fue expedida sigue siendo vigente.
JUSTIFICACIÓN LEGAL :	Artículo 51 de la LFMN que establece que las NOM´s deberán ser revisadas cada 5 años a partir de su fecha de entrada en vigor.

NOM-092-SSA1-1994 NORMA OFICIAL MEXICANA, BIENES Y SERVICIOS. MÉTODO PARA LA CUENTA DE BACTERIAS AEROBIAS EN PLACA.

Fecha de publicación	12/12/1995
Fecha de entrada en vigor	13/01/1996
Fecha de revisión quinquenal	01/10/2002 01/10/2007
TIPO DE NOTIFICACIÓN:	Ratificación
JUSTIFICACIÓN TÉCNICA:	La norma fue revisada y se considero que no es necesaria su modificación en virtud de que el objetivo por el cual fue expedida sigue siendo vigente.
JUSTIFICACIÓN LEGAL :	Artículo 51 de la LFMN que establece que las NOM´s deberán ser revisadas cada 5 años a partir de su fecha de entrada en vigor.

NOM-093-SSA1-1994 NORMA OFICIAL MEXICANA, BIENES Y SERVICIOS. PRACTICAS DE HIGIENE Y SANIDAD EN LA PREPARACION DE ALIMENTOS QUE SE OFRECEN EN ESTABLECIMIENTOS FIJOS

Fecha de publicación	04/10/1995
Fecha de entrada en vigor	05/04/1996
Fecha de revisión quinquenal	01/10/2002 01/10/2007
TIPO DE NOTIFICACIÓN:	Cancelación
JUSTIFICACIÓN TÉCNICA:	Actualmente se está trabajando en una NOM de buenas prácticas de alimentos que englobara el contenido de dicha norma y cancelara la misma.
JUSTIFICACIÓN LEGAL :	Artículo 51 de la LFMN que establece que las NOM´s deberán ser revisadas cada 5 años a partir de su fecha de entrada en vigor.

NOM-094-SSA1-1994 NORMA OFICIAL MEXICANA, QUE ESTABLECE LAS ESPECIFICACIONES SANITARIAS DE LAS SONDAS DE SILICON PARA DRENAJE URINARIO MODELO FOLEY

Fecha de publicación	19/08/1996
Fecha de entrada en vigor	20/08/1996
Fecha de revisión quinquenal	01/10/2002 01/10/2007
TIPO DE NOTIFICACIÓN:	Ratificación
JUSTIFICACIÓN TÉCNICA:	La norma fue revisada y se considero que no es necesaria su modificación en virtud de que el objetivo por el cual fue expedida sigue siendo vigente.
JUSTIFICACIÓN LEGAL :	Artículo 51 de la LFMN que establece que las NOM´s deberán ser revisadas cada 5 años a partir de su fecha de entrada en vigor.

NOM-095-SSA1-1994 NORMA OFICIAL MEXICANA, QUE ESTABLECE LAS ESPECIFICACIONES SANITARIAS DEL DISPOSITIVO INTRAUTERINO "T" DE COBRE MODELO 380A.

Fecha de publicación	28/05/1996
Fecha de entrada en vigor	29/05/1996
Fecha de revisión quinquenal	01/10/2002 01/10/2007
TIPO DE NOTIFICACIÓN:	Ratificación
JUSTIFICACIÓN TÉCNICA:	La norma fue revisada y se considero que no es necesaria su modificación en virtud de que el objetivo por el cual fue expedida sigue siendo vigente.
JUSTIFICACIÓN LEGAL :	Artículo 51 de la LFMN que establece que las NOM´s deberán ser revisadas cada 5 años a partir de su fecha de entrada en vigor.

NOM-096-SSA1-1994 NORMA OFICIAL MEXICANA, QUE ESTABLECE LAS ESPECIFICACIONES SANITARIAS DE LOS GUANTES DE CLORURO DE POLIVINILO PARA EXPLORACION (EXAMEN) EN PRESENTACION ESTERIL Y NO ESTERIL.

Fecha de publicación	08/07/1996
Fecha de entrada en vigor	09/07/1996
Fecha de revisión quinquenal	01/10/2002 01/10/2007
TIPO DE NOTIFICACIÓN:	Ratificación
JUSTIFICACIÓN TÉCNICA:	La norma fue revisada y se considero que no es necesaria su modificación en virtud de que el objetivo por el cual fue expedida sigue siendo vigente.
JUSTIFICACIÓN LEGAL :	Artículo 51 de la LFMN que establece que las NOM´s deberán ser revisadas cada 5 años a partir de su fecha de entrada en vigor.

NOM-097-SSA1-1994 NORMA OFICIAL MEXICANA, QUE ESTABLECE LAS ESPECIFICACIONES SANITARIAS DE LAS SONDAS DE HULE LATEX NATURAL PARA DRENAJE URINARIO MODELO NELATON.

Fecha de publicación	19/08/1996
Fecha de entrada en vigor	20/08/1996
Fecha de revisión quinquenal	01/10/2002 01/10/2007
TIPO DE NOTIFICACIÓN:	Ratificación
JUSTIFICACIÓN TÉCNICA:	La norma fue revisada y se considero que no es necesaria su modificación en virtud de que el objetivo por el cual fue expedida sigue siendo vigente.
JUSTIFICACIÓN LEGAL :	Artículo 51 de la LFMN que establece que las NOM´s deberán ser revisadas cada 5 años a partir de su fecha de entrada en vigor.

NOM-098-SSA1-1994 NORMA OFICIAL MEXICANA, QUE ESTABLECE LAS ESPECIFICACIONES SANITARIAS DE LOS EQUIPOS PARA DERIVACION DE LIQUIDO CEFALORRAQUIDEO

Fecha de publicación	16/08/1996
Fecha de entrada en vigor	17/08/1996
Fecha de revisión quinquenal	01/10/2002 01/10/2007
TIPO DE NOTIFICACIÓN:	Ratificación
JUSTIFICACIÓN TÉCNICA:	La norma fue revisada y se considero que no es necesaria su modificación en virtud de que el objetivo por el cual fue expedida sigue siendo vigente.
JUSTIFICACIÓN LEGAL :	Artículo 51 de la LFMN que establece que las NOM´s deberán ser revisadas cada 5 años a partir de su fecha de entrada en vigor.

NOM-099-SSA1-1994 NORMA OFICIAL MEXICANA, QUE ESTABLECE LAS ESPECIFICACIONES SANITARIAS DE LOS ANILLOS PARA VALVULOPLASTIA.

Fecha de publicación	03/07/1996
Fecha de entrada en vigor	04/07/1996
Fecha de revisión quinquenal	01/10/2002 01/10/2007
TIPO DE NOTIFICACIÓN:	Ratificación
JUSTIFICACIÓN TÉCNICA:	La norma fue revisada y se considero que no es necesaria su modificación en virtud de que el objetivo por el cual fue expedida sigue siendo vigente.
JUSTIFICACIÓN LEGAL :	Artículo 51 de la LFMN que establece que las NOM´s deberán ser revisadas cada 5 años a partir de su fecha de entrada en vigor.

NOM-110-SSA1-1994 NORMA OFICIAL MEXICANA, BIENES Y SERVICIOS. PREPARACIÓN Y DILUCIÓN DE MUESTRAS DE ALIMENTOS PARA SU ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO.

Fecha de publicación	16/10/1995
Fecha de entrada en vigor	16/11/1995
Fecha de revisión quinquenal	01/10/2002 01/10/2007
TIPO DE NOTIFICACIÓN:	Ratificación
JUSTIFICACIÓN TÉCNICA:	La norma fue revisada y se considero que no es necesaria su modificación en virtud de que el objetivo por el cual fue expedida sigue siendo vigente.
JUSTIFICACIÓN LEGAL :	Artículo 51 de la LFMN que establece que las NOM´s deberán ser revisadas cada 5 años a partir de su fecha de entrada en vigor.

NOM-111-SSA1-1994 NORMA OFICIAL MEXICANA, BIENES Y SERVICIOS. MÉTODO PARA LA CUENTA DE MOHOS Y LEVADURAS EN ALIMENTOS.

Fecha de publicación	13/09/1995
Fecha de entrada en vigor	13/10/1995
Fecha de revisión quinquenal	01/10/2002 01/10/2007
TIPO DE NOTIFICACIÓN:	Ratificación
JUSTIFICACIÓN TÉCNICA:	La norma fue revisada y se considero que no es necesaria su modificación en virtud de que el objetivo por el cual fue expedida sigue siendo vigente.
JUSTIFICACIÓN LEGAL :	Artículo 51 de la LFMN que establece que las NOM´s deberán ser revisadas cada 5 años a partir de su fecha de entrada en vigor.

NOM-112-SSA1-1994 NORMA OFICIAL MEXICANA, BIENES Y SERVICIOS. DETERMINACIÓN DE BACTERIAS COLIFORMES. TÉCNICA DEL NÚMERO MÁS PROBABLE.

Fecha de publicación	19/10/1995
Fecha de entrada en vigor	19/11/1995
Fecha de revisión quinquenal	01/10/2002 01/10/2007
TIPO DE NOTIFICACIÓN:	Ratificación
JUSTIFICACIÓN TÉCNICA:	La norma fue revisada y se considero que no es necesaria su modificación en virtud de que el objetivo por el cual fue expedida sigue siendo vigente.
JUSTIFICACIÓN LEGAL :	Artículo 51 de la LFMN que establece que las NOM´s deberán ser revisadas cada 5 años a partir de su fecha de entrada en vigor.

NOM-113-SSA1-1994 NORMA OFICIAL MEXICANA, BIENES Y SERVICIOS. MÉTODO PARA LA CUENTA DE MICROORGANISMOS COLIFORMES TOTALES EN PLACA.

Fecha de publicación	25/08/1995
Fecha de entrada en vigor	25/09/1995
Fecha de revisión quinquenal	01/10/2002 01/10/2007
TIPO DE NOTIFICACIÓN:	Ratificación
JUSTIFICACIÓN TÉCNICA:	La norma fue revisada y se considero que no es necesaria su modificación en virtud de que el objetivo por el cual fue expedida sigue siendo vigente.
JUSTIFICACIÓN LEGAL :	Artículo 51 de la LFMN que establece que las NOM´s deberán ser revisadas cada 5 años a partir de su fecha de entrada en vigor.

NOM-114-SSA1-1994 NORMA OFICIAL MEXICANA, BIENES Y SERVICIOS. MÉTODO PARA LA DETERMINACIÓN DE SALMONELLA EN ALIMENTOS.

Fecha de publicación	22/09/1995
Fecha de entrada en vigor	22/10/1995
Fecha de revisión quinquenal	01/10/2002 01/10/2007
TIPO DE NOTIFICACIÓN:	Ratificación
JUSTIFICACIÓN TÉCNICA:	La norma fue revisada y se considero que no es necesaria su modificación en virtud de que el objetivo por el cual fue expedida sigue siendo vigente.
JUSTIFICACIÓN LEGAL :	Artículo 51 de la LFMN que establece que las NOM´s deberán ser revisadas cada 5 años a partir de su fecha de entrada en vigor.

NOM-115-SSA1-1994 NORMA OFICIAL MEXICANA, BIENES Y SERVICIOS. MÉTODO PARA LA DETERMINACIÓN DE STAPHYLOCOCCUS AUREUS EN ALIMENTOS.

Fecha de publicación	25/09/1995
Fecha de entrada en vigor	25/10/1995
Fecha de revisión quinquenal	01/10/2002 01/10/2007
TIPO DE NOTIFICACIÓN:	Ratificación
JUSTIFICACIÓN TÉCNICA:	La norma fue revisada y se considero que no es necesaria su modificación en virtud de que el objetivo por el cual fue expedida sigue siendo vigente.
JUSTIFICACIÓN LEGAL :	Artículo 51 de la LFMN que establece que las NOM´s deberán ser revisadas cada 5 años a partir de su fecha de entrada en vigor.

NOM-116-SSA1-1994 NORMA OFICIAL MEXICANA, BIENES Y SERVICIOS. DETERMINACIÓN DE HUMEDAD EN ALIMENTOS POR TRATAMIENTO TÉRMICO. MÉTODO POR ARENA O GASA

Fecha de publicación	10/08/1995
Fecha de entrada en vigor	10/09/1995
Fecha de revisión quinquenal	01/10/2002 01/10/2007
TIPO DE NOTIFICACIÓN:	Ratificación
JUSTIFICACIÓN TÉCNICA:	La norma fue revisada y se considero que no es necesaria su modificación en virtud de que el objetivo por el cual fue expedida sigue siendo vigente.
JUSTIFICACIÓN LEGAL :	Artículo 51 de la LFMN que establece que las NOM´s deberán ser revisadas cada 5 años a partir de su fecha de entrada en vigor.

NOM-117-SSA1-1994 NORMA OFICIAL MEXICANA, BIENES Y SERVICIOS. MÉTODO DE PRUEBA PARA LA DETERMINACIÓN DE CADMIO, ARSÉNICO, PLOMO, ESTAÑO, COBRE, FIERRO, ZINC Y MERCURIO EN ALIMENTOS, AGUA POTABLE Y AGUA PURIFICADA POR ESPECTROMETRÍA DE ABSORCIÓN ATÓMICA.

Fecha de publicación	16/08/1995
Fecha de entrada en vigor	16/09/1995
Fecha de revisión quinquenal	01/10/2002 01/10/2007
TIPO DE NOTIFICACIÓN:	Ratificación
JUSTIFICACIÓN TÉCNICA:	La norma fue revisada y se considero que no es necesaria su modificación en virtud de que el objetivo por el cual fue expedida sigue siendo vigente.
JUSTIFICACIÓN LEGAL :	Artículo 51 de la LFMN que establece que las NOM´s deberán ser revisadas cada 5 años a partir de su fecha de entrada en vigor.

NOM-120-SSA1-1994 NORMA OFICIAL MEXICANA, BIENES Y SERVICIOS. PRÁCTICAS DE HIGIENE Y SANIDAD PARA EL PROCESO DE ALIMENTOS, BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS Y ALCOHÓLICAS.

Fecha de publicación	28/08/1995
Fecha de entrada en vigor	28/02/1996
Fecha de revisión quinquenal	01/10/2002 01/10/2007
TIPO DE NOTIFICACIÓN:	Cancelación
JUSTIFICACIÓN TÉCNICA:	Actualmente se está trabajando en una NOM de buenas prácticas de alimentos que englobara el contenido de dicha norma y cancelara la misma.
JUSTIFICACIÓN LEGAL :	Artículo 51 de la LFMN que establece que las NOM´s deberán ser revisadas cada 5 años a partir de su fecha de entrada en vigor.

NOM-121-SSA1-1994 NORMA OFICIAL MEXICANA, BIENES Y SERVICIOS. QUESOS: FRESCOS, MADURADOS Y PROCESADOS. ESPECIFICACIONES SANITARIAS.

Fecha de publicación	23/02/1996
Fecha de entrada en vigor	23/05/1996
Fecha de revisión quinquenal	01/10/2002 01/10/2007
TIPO DE NOTIFICACIÓN:	Cancelación
JUSTIFICACIÓN TÉCNICA:	Actualmente se está trabajando en una NOM de leche y productos lácteos que englobara el contenido de dicha norma y cancelara la misma.
JUSTIFICACIÓN LEGAL :	Artículo 51 de la LFMN que establece que las NOM´s deberán ser revisadas cada 5 años a partir de su fecha de entrada en vigor.

NOM-125-SSA1-1994 NORMA OFICIAL MEXICANA, QUE ESTABLECE LOS REQUISITOS SANITARIOS PARA EL PROCESO Y USO DE ASBESTO.

Fecha de publicación	08/10/1996
Fecha de entrada en vigor	08/02/1997
Fecha de revisión quinquenal	01/10/2002 01/10/2007
TIPO DE NOTIFICACIÓN:	Modificación
JUSTIFICACIÓN TÉCNICA:	Actualmente se encuentra en el Programa Nacional de Normalización para su modificación.
JUSTIFICACIÓN LEGAL :	Artículo 51 de la LFMN que establece que las NOM´s deberán ser revisadas cada 5 años a partir de su fecha de entrada en vigor.

NOM-128-SSA1-1994 NORMA OFICIAL MEXICANA, BIENES Y SERVICIOS. QUE ESTABLECE LA APLICACION DE UN SISTEMA DE ANALISIS DE RIESGOS Y CONTROL DE PUNTOS CRITICOS EN LA PLANTA INDUSTRIAL PROCESADORA DE PRODUCTOS DE LA PESCA.

Fecha de publicación	12/06/1996
Fecha de entrada en vigor	01/12/1997
Fecha de revisión quinquenal	01/10/2002 01/10/2007
TIPO DE NOTIFICACIÓN:	Ratificación
JUSTIFICACIÓN TÉCNICA:	La norma fue revisada y se considero que no es necesaria su modificación en virtud de que el objetivo por el cual fue expedida sigue siendo vigente.
JUSTIFICACIÓN LEGAL :	Artículo 51 de la LFMN que establece que las NOM´s deberán ser revisadas cada 5 años a partir de su fecha de entrada en vigor.

NOM-138-SSA1-1995 NORMA OFICIAL MEXICANA, QUE ESTABLECE LAS ESPECIFICACIONES SANITARIAS DEL ALCOHOL DESNATURALIZADO, ANTISEPTICO Y GERMICIDA (utilizado como material de curación), ASI COMO PARA EL ALCOHOL ETILICO DE 96°G.L., SIN DESNATURALIZAR Y LAS ESPECIFICACIONES DE LOS LABORATORIOS O PLANTAS ENVASADORAS DE ALCOHOL.

Fecha de publicación	10/01/1997
Fecha de entrada en vigor	11/01/1997
Fecha de revisión quinquenal	01/10/2002 01/10/2007
TIPO DE NOTIFICACIÓN:	Ratificación
JUSTIFICACIÓN TÉCNICA:	La norma fue revisada y se considero que no es necesaria su modificación en virtud de que el objetivo por el cual fue expedida sigue siendo vigente.
JUSTIFICACIÓN LEGAL :	Artículo 51 de la LFMN que establece que las NOM´s deberán ser revisadas cada 5 años a partir de su fecha de entrada en vigor.

NOM-176-SSA1-1998 NORMA OFICIAL MEXICANA, REQUISITOS SANITARIOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS FABRICANTES, DISTRIBUIDORES Y PROVEEDORES DE FÁRMACOS UTILIZADOS EN LA ELABORACIÓN DE MEDICAMENTOS DE USO HUMANO.

Fecha de publicación	17/12/2001
Fecha de entrada en vigor	17/01/2002
Fecha de revisión quinquenal	17/03/2007
TIPO DE NOTIFICACIÓN:	Ratificación
JUSTIFICACIÓN TÉCNICA:	La norma fue revisada y se considero que no es necesaria su modificación en virtud de que el objetivo por el cual fue expedida sigue siendo vigente.
JUSTIFICACIÓN LEGAL :	Artículo 51 de la LFMN que establece que las NOM´s deberán ser revisadas cada 5 años a partir de su fecha de entrada en vigor.

NOM-179-SSA1-1998 NORMA OFICIAL MEXICANA, SALUD AMBIENTAL VIGILANCIA Y EVALUACIÓN DEL CONTROL DE CALIDAD DEL AGUA PARA USO Y CONSUMO HUMANO, DISTRIBUIDA POR SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO PÚBLICO

Fecha de publicación	24/09/2001
Fecha de entrada en vigor	24/11/2001
Fecha de revisión quinquenal	24/01/2007
TIPO DE NOTIFICACIÓN:	Cancelación
JUSTIFICACIÓN TÉCNICA:	Actualmente se está trabajando en una norma de calidad del agua que engloba a esta norma y cancelará a la misma.
JUSTIFICACIÓN LEGAL :	Artículo 51 de la LFMN que establece que las NOM´s deberán ser revisadas cada 5 años a partir de su fecha de entrada en vigor.

SECRETARÍA DE SALUD

SALUD

NOM-199-SSA1-2000 NORMA OFICIAL MEXICANA SALUD AMBIENTAL. NIVELES DE PLOMO EN SANGRE Y ACCIONES COMO CRITERIOS PARA PROTEGER LA SALUD DE LA POBLACIÓN EXPUESTA NO OCUPACIONALMENTE.

Fecha de publicación	18/10/2002
Fecha de entrada en vigor	19/10/2002
Fecha de revisión quinquenal	19/12/2007
TIPO DE NOTIFICACIÓN:	Ratificación
JUSTIFICACIÓN TÉCNICA:	La norma fue revisada y se considero que no es necesaria su modificación en virtud de que el objetivo por el cual fue expedida sigue siendo vigente.
JUSTIFICACIÓN LEGAL :	Artículo 51 de la LFMN que establece que las NOM´s deberán ser revisadas cada 5 años a partir de su fecha de entrada en vigor.

Sin otro asunto en particular, aprovecho la ocasión para enviarle cordiales saludos.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
EL COORDINADOR GENERAL JURÍDICO Y CONSULTIVO

Lic. Luis Ernesto Ramos Gutiérrez

LERG/GDP

C.c.p.- Lic. Juan Antonio García Villa. Comisionado Federal para la Protección Contra Riegos Sanitarios.
M. en C. Rocío Alatorre Eden-Winter. Comisionada de Evidencia y Manejo de Riesgos.
Q. F. B. Ma. del Carmen Becerril Martínez. Directora Ejecutiva de Farmacopea y Farmacovigilancia.
Q. F. B. Nidia Coyote Estrada. Subdirectora Ejecutiva de Políticas de Riesgos.